Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. ***(Real orden de 6 de Abril de 1859.)***

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id. 6 » Números sueltos 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Diciembre de 1906

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la Circular de la Dirección de Administración local fecha 1.° de Junio de 1886 sobre reformas en la Contabilidad.

Capítulos	GASTOS	*Pesetas*
1.°	Administración provincial	11.500
2.°	Servicios generales	18.000
3.°	Obras obligatorias	2.500
4.°	Cargas	850
5.°	Instrucción pública	16.000
6.°	Beneficencia	9.500
7.°	Corrección pública	1.700
8.°	Imprevistos	50
9.°	Nuevos establecimientos	»
10.°	Carreteras	11.000
11.°	Obras diversas	1.500
12.°	Otros gastos	45.000
13.°	Resultas	6.000
14.°	Ampliación	»
15.°	Movimientos de fondos ó suplementos	»
16.°	Devoluciones	»
	TOTAL	123.600

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de ciento veintitres mil seiscientas pesetas.

Orense 3 de Diciembre de 1906.—Por el Contador, *Juan Lezón.*

Diciembre 4 de 1906.—Aprobada esta distribución en sesión de hoy.—El Secretario, *Claudio Fernández.*

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

PROGRAMA

para los exámenes de aptitud de los aspirantes á Secretarios de Ayuntamiento que ha de servir para actuar ante el Tribunal superior

(Continuación.—Véase el número anterior)

GRUPO QUINTO

Derecho civil

TEMA 159.

Acepción de la palabra Derecho.—Concepto del Derecho civil. Cualidades de las leyes, necesidad de su promulgación y modo de hacerse.

TEMA 160.

Definición de las personas en sentido jurídico.—Nacimiento y extinción de la personalidad civil.—Cómo se dividen por razón de la nacionalidad.—Cómo por razón de la residencia.—Que se entiende por personas jurídicas.

TEMA 161.

Definición del matrimonio.—Sus formas.—Disposiciones comunes á ellas.—Que se entiende por esponsales.—Su naturaleza y efectos.—Derechos y obligaciones entre marido y mujer.—Nulidad del matrimonio y divorcio, causas por que procede y efectos que produce respecto de los hijos y de los bienes de la sociedad conyugal.

TEMA 162.

Quiénes se presumen hijos legítimos.—Pruebas admitidas por el Código respecto á la filiación de los mismos.—Concepto de la legitimación.—Clases de la misma y definición de cada una de ellas.—Reconocimiento de hijos naturales y derechos que á los mismos confiere.

TEMA 163.

Patria potestad.—Sus efectos respecto á las personas y bienes de los hijos.—Cómo se extingue.

TEMA 164.

Naturaleza de la tutela.—Clases en que se divide.—Quiénes pueden nombrar tutor en testamento.—Qué es tutela legítima y casos en que puede tener lugar.—Orden con que son llamados sus parientes para su desempeño.—Que es tutela dativa, cuando tiene lugar y á quien compete discernirla.—Del protutor y sus obligaciones.—Del consejo de familia, su constitución y modo de proceder.

TEMA 165.

Concepto de la palabra bienes.—Su clasificación respecto á su naturaleza y con relación á las personas á quienes pertenecen.—Cuáles son bienes inmuebles y cuáles se consideran como muebles.—Qué se entiende por bienes de dominio público y determinación de los que deben ser considerados como tales. Distinción entre ellos y los patrimoniales.

TEMA 166.

Definición de la propiedad.—Extensión y modificaciones de este derecho.—De la accesión del producto de los bienes, tanto muebles como inmuebles.—Deslinde y amojonamiento.—Cuándo será necesaria la intervención de la Autoridad respecto á los edificios ruinosos.

TEMA 167.

Concepto jurídico de la posesión. Sus diferentes clases.—Sus efectos y modo de adquirirla.—Manera de perderla.

TEMA 168.

Definición del usufructo.—Modos de constituirse.—Obligaciones y derechos del usufructuario. Extinción del usufructo.—Naturaleza y efectos del uso y de la habitación.

TEMA 169.

Concepto de las servidumbres.—División de las mismas.—Modo de adquirirlas y derechos y obligaciones que imponen á los dueños de los respectivos predios.—Cómo se extinguen.

TEMA 170.

Servidumbres legales.—Naturaleza de las públicas.—Idea general de alguna de ellas.—Servidumbres voluntarias.—Registro de la propiedad.

TEMA 171.

Fundamento de la facultad de testar.—Quiénes están incapacitados para hacerlo.—Diferentes formas de los testamentos y condiciones que ha de reunir cada uno de ellos.—Quiénes pueden ser herederos.—Personas excluídas de serlo. Concepto de la legítima y de la mejora.

TEMA 172.

Causas por las cuales procede la desheredación.—Sucesión intestada modos y orden de suceder en ella. Sucesión de los descendientes legítimos.—Idem de los ascendientes Idem de los legítimos naturales reconocidos.—Idem de los colaterales de los cónyuges.

TEMA 173.

Concepto jurídico de la obligación.—Diferentes especies de obligaciones y determinación sintética de cada una de ellas.—Expresión de las causas por las cuales se extinguen.

TEMA 174.

Definición del contrato.—Exa-

men de sus requisitos esenciales.—Vicios que pueden afectar al mismo.—Objeto.—Causa.

TEMA 117.

Casos en que según la ley pueden rescindirse los contratos.—Nulidad de los mismos y tiempo durante el cual podrá ejercitarse esta acción. Contratos de compraventa.—Personas capaces de celebrarle.—Requisitos esenciales y efectos jurídicos del mismo.—Expresión sintética de las obligaciones que competen al vendedor, así como de aquellas otras que corresponden al que compra.—Que se entiende por permuta.

TEMA 176.

Definición del arrendamiento.—Requisitos esenciales de este contrato. De cuantas clases puede ser.—Derechos y obligaciones del arrendador y del arrendatario.

TEMA 177.

Concepto jurídico de los censos.—Sus diferentes, clases y definición de cada uno de ellos.

TEMA 178.

Qué se entiende por contrato de Sociedad. Obligaciones de los socios entre sí y de los socios con un tercero. Causas por las cuáles se extingue.

TEMA 179.

Definición del contrato de mandato.—Diferentes formas del mismo.—Obligaciones del mandante y mandatario. Concepto del de préstamo y del de comodato.—Del depósito.—Obligaciones que competen al depositario y depositante.

TEMA 180.

Requisitos esenciales de los contratos de prenda é hipoteca.—Su naturaleza y efectos.—Concepto jurídico de la prescripción.—Condición necesaria para que la misma produzca sus efectos en lo relativo al dominio y demás derechos reales. Prescripción de acciones.

(Continuará.)

AYUNTAMIENTOS

Don José González Sánchez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Castrelo del Valle.

Certifico: Que en el acta de la sesión celerrada por la Junta municipal en el dia nueve de Septiembre último que obra en el libro correspondiente, se encuentra el siguiente particular:

«En tal estado, visto el déficit de seis mil ochocientas sesenta pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1907, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.° de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuere dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por legislación vigente, excepto el de pesas y medidas por su escaso rendimiento y de difícil aplicación. En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 6.860 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circuntancias especiales de la población.—Discutido ampliamente el asunto, y convencida la municipalidad de que en el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningun otro recargo que el ordinario del 120 por 100 establecido anteriormente, según la ley de 7 de Julio de 1888, con la sola excepción establecida por el art. 118 del Reglamento de 21 de Junio de 1889, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaria para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre patatas y hierba seca, durante el próximo ejercicio, cuyos artículos consienten respectivamente, el gravámen del 5 por 100 sobre su valor en venta, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores según se acredita en la siguiente

TARIFA

Artículos	Unidad de adeudo	Precio medio de unidad — Pesetas	Arbitrio acordado — Pesetas	Consumo calculado — Pesetas	Producto anual — Pesetas
Patatas.	11'50 kilo	1'00	0'05	104.780	5.239
Yerba seca.	Idem	1'50	0'05	32.420	1.621
Total producto.					6.860

Cuyo arbitrio, según demuestra la precedente tarifa, viene á producir exactamente las 6.860 pesetas, á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo, se remitan al señor Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.»

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.° B.° del Sr. Alcalde en Castrelo del Valle á 1.° de Diciembre de 1906. José González.—V.° B.°: El Alcalde, Camilo Alvarez.

Peroja

La Corporación municipal en sesión de 2 del corriente, acordó proceder al arriendo en pública subasta de los arbitrios de puestos públicos y el de degüello de reses y encargar la confección de los pliegos de condiciones á la Comisión de Hacienda, fijando los tipos de subasta en 400 pesetas para el arbitrio de puestos públicos y en 2 609 pesetas para el de degüello de reses, durante el año de 1907.

Lo que hago público por el término de diez dias, á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, á fin de que en dicho plazo puedan los vecinos enterarse del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones que crean convenientes.

—

Por término de ocho dias hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial», quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de territorial por rústica, pecuaria y urbana para el año de 1907.

Por igual período queda también expuesto al público el padrón de cédulas personales formado para el propio año, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de dichos documentos y aducir las reclamaciones que consideren justas.

Peroja 6 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Manuel Sarria.

Junquera de Ambia

Se hace saber: Que el dia 25 de Diciembre próximo y hora de nueve de su mañana, ha de tener lugar en la sala de sesiones de esta Consistorial la subasta del arbitrio establecido sobre los puestos públicos de las ferias de esta villa que se celebren todos los dias 24 de cada mes durante el año de 1907, llevándose á efecto con arreglo al pliego de condiciones bajo el tipo de 1.000 pesetas; la subasta ha de tener lugar por medio de pliegos cerrados, siendo adjudicado dicho arbitrio al que resulte mejor postor, siendo requisito indispensable que los licitadores depositen previamente el 5 por 100 del tipo señalado para la subasta.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Junquera de Ambia 24 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Gustavo Lamas.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de.. ., como lo acredita con su cédula personal, se muestra licitador al arriendo del arbitrio de los puestos públicos de la feria de esta villa y hace la proposición de ...., pesetas.

Junquera de Ambia 25 de Noviembre de 1906.

(Firma del interesado ó un testigo á su ruego.)

Carballino

El padrón del impuesto de cédulas personales para el entrante año de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho dias, á fin de que durante dicho plazo, puedan las personas en él comprendidas, formalizar las reclamaciones que crean justas.

Carballino, Diciembre 5 de 1906.—El Alcalde, Cesáreo L. Pinal.

Gomesende

Los repartimientos de la contribución territorial de este término por rústica y urbana, formados para el próximo año de 1907, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Gomesende, Diciembre 6 de 1906.—El Alcalde, Manuel Corrales.

AYUNTAMIENTO DE ORENSE

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Orense durante el mes de Noviembre de 1906

POBLACIÓN DE ORENSE, SEGÚN CENSO, 15.245 HABITANTES

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES — NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edad desconocida		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembs.	TOTAL
Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Sarampión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis de las meninges	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Otras tuberculosis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sífilis	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cancer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Meningitis simple	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	1
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Enfermedades orgánicas del corazón	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	1
Bronquitis aguda	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	1
Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pneumonía	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio	»	1	1	1	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	1	1	2
Afecciones del estómago (menos cáncer)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	3	»	»	1	6	7
Diarrea y enteritis	1	2	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	2	3	5
Diarrea en menores de dos años	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirrosis del hígado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nefritis y mal de Bright	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperal	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Suicidios	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Otras enfermedades	5	3	»	1	»	»	»	»	»	»	2	2	1	»	8	6	14
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES POR SEXOS	7	7	1	2	»	3	»	»	»	2	4	10	1	»	13	24	
TOTALES POR EDADES	14		3		3		»		2		14		1		37		37

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
22	16	7	5	50	»	»	»	»	»	37

Orense 7 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Modesto Varela.—El Secretario, Santiago Veiras.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO DE LA PROVINCIA DE ORENSE

SECCION DE ESTADISTICA

Año de 1906 **Mes de Octubre**

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	15
Tifus exantemático	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	2
Viruela	5
Sarampión	13
Escarlatina	1
Coqueluche	6
Difteria y crup	10
Grippe	16
Colera asiático	»
Colera nostras	»
Otras enfermedades epidémicas	32
Tuberculosis pulmonar	51
Tuberculosis de las meninges	1
Otras tuberculosis	16
Sífilis	»
Cancer y otros tumores malignos	»
Meningitis simple	10
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	17
Enfermedades orgánicas del corazón	43
Bronquitis aguda	51
Bronquitis crónica	51
Pneumonía	27
Otras enfermedades del aparato respiratorio	52
Afecciones del estómago (menos cáncer)	32
Diarrea y enteritis (dos años y más)	18
Diarrea y enteritis (menores de dos años)	92
Hernias, obstrucciones intestinales	118
Cirrosis del hígado	1
Nefritis y mal de Bright	9
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	15
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos geni-	4
tales de la mujer	1
Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperal	2
Otros accidentes puerperales	4
Debilidad congénita y vicios de conformación	27
Debilidad senil	25
Suicidios	»
Muertes violentas	15
Otras enfermedades	102
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	51
TOTAL	937

Población	408.471

NÚMERO DE HECHOS	*Absoluto*	Nacimientos	1.099
		Defunciones	937
		Matrimonios	213
	Por 1 000 habitantes	Natalidad	2'69
		Mortalidad	2'29
		Nupcialidad	0'52

NÚMERO DE NACIDOS	*Vivos*	Varones	607
		Hembras	492
	Vivos	Legítimos	1.033
		Ilegítimos	51
		Expósitos	11
		TOTAL	1.099
	Muertos	Legítimos	28
		Ilegítimos	1
		Expósitos	»
		TOTAL	29

NÚMERO DE FALLECIDOS	Varones	491
	Hembras	446
	Menores de cinco años	421
	De cinco y más años	516
	En hospitales y casas de salud	6
	En otros establecimientos benéficos	4
	TOTAL	10

Orense Diciembre de 1906.—El Jefe de Estadística, *Donato Domínguez.*

JUZGADOS

Don José López Díaz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por estafa, Adapto Prada, vecino de Orense, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de recibirle declaración indagatoria y reducirle á prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel.

Madrid tres de Diciembre de mil novecientos seis.—José López Díaz —El Escribano, José Alonso Fadrique.

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción del partido D. Manuel Martínez Santiso, acordó en providencia de este día, para diligenciar carta-orden de la Audiencia provincial de Orense, referente á causa por atentado y lesiones á Juan Pérez Martínez, vecino de Beade, guarda particular jurado, se cite en legal forma á dicho individuo, á fin de que el día 12 de los corrientes, á la hora de nueve, comparezca ante aquel Tribunal para asistir á juicio de la referida causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo así le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al Juan Pérez Martínez, que no ha sido habido en su domicilio y se desconoce su actual paradero, á fin de insertar en el «Boletín oficial» de la provincia, firmo la presente en Ribadavia á cinco de Diciembre de mil novecientos seis.—El Actuario, Modesto Martínez.

Don Julio Salgado Trillo, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á Ramón García Seijas, natural de Amarante, vecino de Amarante (Chantada), y en la actualidad en ignorado paradero; de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los «Boletines oficiales» de las provincias de Galicia y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado á ser indagado en sumario que se le instruye por el delito de daños y coacción; bajo apercibimiento de que, en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar.

A la vez ruega á todas las autoridades y demás individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Lalín 7 de Diciembre de 1906.—Julio Salgado.—D. S. O., P. S., Nicasio Blanco.

Señas del procesado

Estatura baja, barbilampiño, cara larga, color bueno, pelo negro, cejas y ojos castaños, nariz y boca regular, algo oyoso de viruelas y gasta algún bigote.

Viste chaqueta y chaleco de paño azul, pantalón de pana color gris, remontado de pana negra y calza zuecos.

EDICTOS MILITARES

Don José Clemente Herrero, primer Teniente del regimiento de Infantería Asturias, núm. 31, y Juez instructor del expediente instruído por haber faltado á la concentración el recluta de la Caja de Valdeorras, Felipe Caneiro Pazos.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Felipe Caneiro Pazos, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Carrajo, Ayuntamiento de Laza, provincia de Orense, avecindado en el Brasil, de 22 años, soltero, labrador y sin más señas personales conocidas, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el «Boletín oficial» de la provincia de Orense, comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento que de no hacerlo será considerado rebelde parándole el perjuicio consiguiente.

Por lo tanto, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, á que procedan á su busca y captura, y caso de ser habido, se conduzca á este Cantón de Leganés á mi disposición.

Leganés 30 de Noviembre de 1906. —El primer Teniente Juez instructor, José Clemente.

IMPRENTA DE A. OTERO

San Miguel, núm. 15